



AMNIBUSERO AUTONOMO



SINDICATO AUTONOMO DEL OMNIBUS, filial

ITF

Redacción responsable: SECRETARIA de PRENSA

NUMERO ESPECIAL

GRAL. FLORES 2980 — TEL. 2 55 40

MONTEVIDEO (URUGUAY)

EDITORIAL

Nuestro Sindicato cumple 20 años

Nuestro "Vigésimo" Aniversario será recordado por muchos años; y decimos esto, porque es en este año precisamente en que se cumplen 20 años de actividad sindical, se ha cristalizado un viejo sueño del Omnibusero de todos los tiempos.

Y además es digno de destacar, el esfuerzo que los compañeros realizaron en sus horas libres para hacer realidad ese anhelo de la Familia Transportista.

Este anhelo al que hacemos referencia, se llama la "CAUSA PROPIA". Y esto se concretó gracias al aporte invaluable de todos los trabajadores, que de una manera u otra colaboraron desinteresadamente, y en homenaje a este hecho merece resaltar que este trabajo se hizo en base a bonos cooperadores.

Es evidente que el trabajador colaboró, no por el solo hecho de poner en una colecta más, sino, porque así se lo determinó su conciencia de hombre social, y esto para nosotros es un aliciente que nos estimula como hombre de la Dirección.

Generalmente cuando se tiene un plan económico de esta magnitud, se piensa en rifas gigantes, kermeses e infinidad de formas que permitan una recaudación determinada; pero en este caso, el Obrero Omnibusero quiso tener su "CASA SINDICAL" sin escatimar esfuerzos, sin pedir nada a cambio, solo la satisfacción de haber servido a una CAUSA NOBLE.

Hoy decimos con orgullo, lo prometido se cumplió, y reiteramos también:

¡¡ ESTA ES TU CASA OBRERO DEL TRANSPORTE !!

Pues bien, esto ha sido una etapa más en el hacer de superación de nuestro SINDICATO; ahora transcribiremos una síntesis aproximada de el futuro inmediato en lo que tiene que ver con los planos estructurados por las distintas Secretarías que integran nuestra Institución.

En éste aspecto diremos que el plan mencionado se denomina "ESCUELA DE CAPACITACION TECNICA".

Esta escuela tendrá como cometido esencial capacitar al trabajador y al hijo del mismo en los distintos aspectos Social, Económicos y Culturales que exige el mundo moderno.

Esto por supuesto mejorará su nivel, en medio del complejo panorama exigido por las nuevas técnicas aplicadas en las distintas ramas de trabajo. Un ejemplo gráfico lo daremos a continuación, porque este es un problema que requiere especial atención, ya que en él estará en juego el futuro de nuestras generaciones.

La síntesis que queríamos resaltar se desprende de las palabras antes mencionadas.

Esta escuela contará en primera instancia con enseñanza de "Máquina, Taquigrafía, Idiomas, Contabilidad, Corte y confección, Tejidos a Máquina, Bordados, etc. etc.

Esto es pues en forma general, lo que queríamos resaltar como segunda etapa. Pero esto no es solo lo que abarcará y llevará nuestro Sindicato adelante, porque nuestra meta muy claramente establece, no solo defender al hombre que trabaja, sino también, impulsarlo al ámbito "Cultural, Social y Deportivo", y en el último mencionado, en nuestro "Vigésimo Aniversario" hemos demostrado el grado de Organización que hemos alcanzado, a pesar de ser nuevos prácticamente en esta clase de eventos y decimos esto, porque nos han hecho llegar, los Clubes participantes, su asombro por el grado de disciplina demostrada en nuestra primera gran carrera ciclista **Doble Canelones**, realizada con gran éxito el día 14 P. Pasado; Nosotros pensamos que este es el principio, y que en nuestros próximos programas mejorará en mucho al tener más experiencia, y en todos los niveles deportivos que se planteen.

SEDE SOCIAL PROPIA

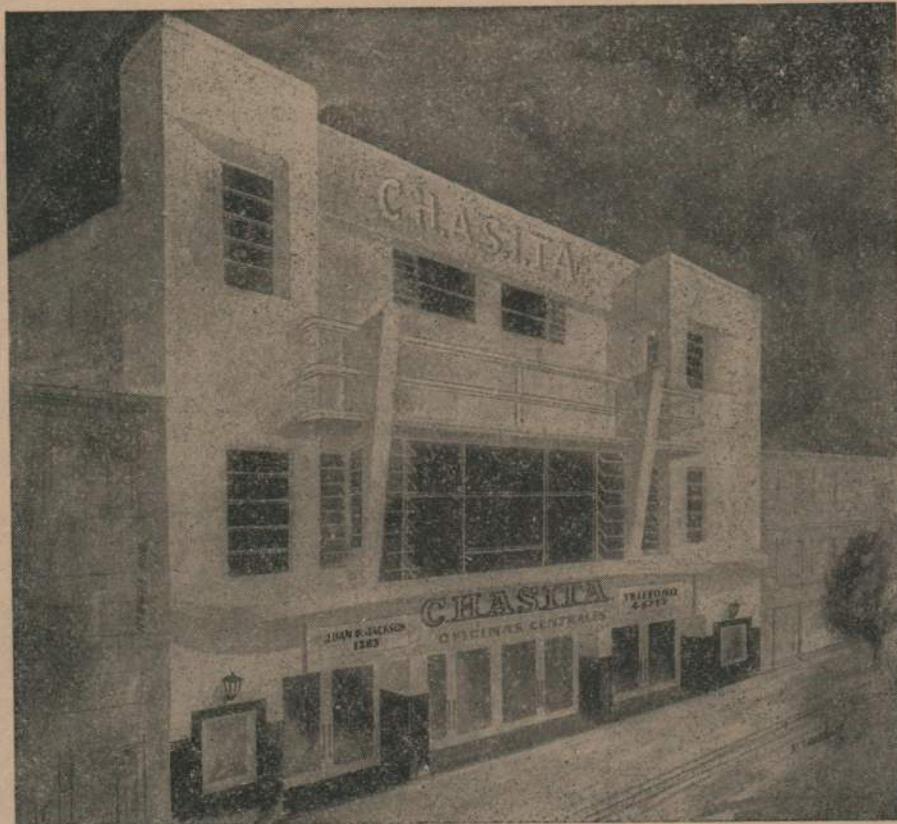


Av. Gral. Flores 2980

SUMARIO

Nuestro Sindicato cumple 20 años	[Pág. 1
Un Centro de Previsión para los trabajadores del Transporte	" 2
Valor del Seguro de Enfermedad	" 3
Deslindando responsabilidades	" 3
Un régimen de Previsión Social que hace Patria	" 4
Se opera de nuevo en la Caja Nacional	" 5
Recibimos y publicamos	" 5
Reportaje a Ignacio Díaz	" 6
Asignaciones Familiares	" 6
Fondos Sociales de Vivienda	" 7
Página Deportiva	" 7
Un Triunfo de la Autonomía (Continuación)	" 8
Comités de Base	" 8
Recibimos y Publicamos	" 8
Seguro de Trabajo	" 9
Pase Libre para Jubilados de C.U.T.C.S.A.	" 9
Centro Protección de Chóferes de Montevideo (Informa	" 9
Un Triunfo de la Autonomía	" 10
Doble Canelones	" 10

Un Centro de Previsión para los TRABAJADORES DEL TRANSPORTE



PROXIMAMENTE INAUGURACION

NUEVO LOCAL DE CHASITA
PARA UNA MEJOR ATENCION
AL BENEFICIARIO

DESLINDANDO RESPONSABILIDADES

Como es de conocimiento público, a partir del Convenio Colectivo firmado por ambas Organizaciones Sindicales, en mayo de 1967, se logró una de las conquistas más sentidas de la clase obrera de nuestro País, o sea la Vivienda, para todos los sectores comprendidos en dicho Convenio, que en mayo de 1971 cumple 4 años, sin que todavía se pueda vislumbrar cuándo podremos otorgar la primera vivienda a un trabajador.

Nosotros tenemos como delegados en este Fondo, que deslindar responsabilidades, para que los trabajadores comprendan por qué y quiénes son los verdaderos responsables de esta tremenda situación.

En primer lugar, el Gobierno en todos sus términos, porque no reglamentó en tiempo y forma, el funcionamiento tan complejo de este tipo de Comisiones, por ser una cosa nueva sin ningún tipo de experiencia ni antecedentes en nuestro País, y no lo decimos en sentido político, ya que en el mismo no estamos, pero es evidente que este gobierno, tiene su cuota de responsabilidad; además tendrá que explicar a todos los trabajadores del País, cómo con 15 MIL MILLO- NES de pesos del Pueblo, no fue capaz de hacer caminar hasta el momento la Ley Nacional de Vivienda, teniendo a su disposición los elementos técnicos y económicos a su alcance.

Entonces compañeros, cuando se habla de reelección, o de medidas de seguridad, es claro que no se está trabajando con la mentalidad de resolver grandes problemas nacionales, sino, que se está al servicio de intereses que nada tienen que ver con los de los trabajadores.

En segundo lugar, es sabido que tenemos que manejarnos con una de las empresas más retrógradas y reaccionarias que existe, y que ha tirado toneladas de piedras en el camino para dilatarle a los trabajadores esta conquista, sin preocuparle siquiera (ya que solucionando el problema de la vivienda), de reflejo se está también solucionando uno de los grandes problemas nacionales: es el fomento de la Construcción, fuentes de trabajo, y, en definitiva, más pasajeros para ellos. Pero además están solucionando en parte los problemas de los pequeños accionistas que también son beneficiarios del Convenio, por eso, ¿cómo no vamos a compartir desde el punto de vista obrero, esa justa huelga, que los pequeños accionistas le hicieron al Directorio de C.U.T.C.S.A. si nos están ayudando con tal posición, a solucionar nuestro problema donde también son parte interesada.

Esa es la mejor prueba de lo que decimos, y sabemos que la clase obrera jamás logró nada sin lucha; entonces la alternativa es muy clara, y por ello nuestro Sindicato está en pre-conflicto, y aquí tendremos todos que definirnos. ¡O estamos con el Directorio de la empresa y el gobierno, o estamos para defender nuestros derechos.

De ahí que nadie puede lavarse las manos. Aquí en este partido todos pateamos al arco y la lucha queda planteada: **Obreros, Administrativos, Accionistas, Inspectores y Empleados de Dirección.**

Todos unidos les declaramos la guerra a la Empresa y Gobierno, por soluciones de fondo, al problema de la Vivienda, o de lo contrario, los que no participen en esta lucha no son dignos de ninguna conquista, ni mucho menos de llamarse "Obreros".

La Empresa debe 50 millones. No concurre a las sesiones.

El Ministro Sapelli se comprometió con los trabajadores. **Tendrá que cumplir.**

El Sr. Arosteguy no puede seguir jugando a la mosqueta y nosotros queremos rápida solución a este crítico problema, pero no de atrás de un escritorio, sino desde donde corresponda; caso contrario lo haremos a nuestro modo y con el único lenguaje que ellos entienden: LA LUCHA para obtener esta preciada reivindicación: el Gremio pues, tiene la última PALABRA.

VALOR DEL SEGURO DE ENFERMEDAD

Antes del año 1955, en que no existía un Seguro de Enfermedad para los trabajadores del Transporte, se veía con gran pena ambular a los queridos compañeros de trabajo de Hospital en Hospital, sufriendo enfermedades penosas, padeciendo en carne propia la escasez de instrumentaria apropiada para erradicar el mal que lo aquejaba y lo más terrible era ver, constatar, vivir el grave problema económico que por esa causa acarrea a cada hogar la inasistencia de una PREVISION SOCIAL para el hombre que trabaja.

Nos horrorizaba el pensamiento de tales circunstancias, y recurrimos a las tristes colectas en las Líneas, donde en la mayoría de los casos apenas si lográbamos con nuestra mejor intención paliar la dificultad de esos hogares.

Surgió la iniciativa de fomentar a nivel parlamentario algo que amparara al trabajador en tales trances; fue así que un pequeño grupo de hombres sociales de nuestro Sindicato comenzó a elaborar un Ante-Proyecto de Seguro de enfermedad recogiendo el sentir de la Masa Obrera, pasaron las semanas, los meses; pero al fin se conjugaron los pensamientos y se tramitó ante los Señores Legisladores de la época lo que HOY ASE- GURA Y AMPARA A LOS TRA- BAJADORES.

En principio y muy a pesar de los que "bombardearon" dicha iniciativa, surgió la Ley salvadora con el número 12.177, por supuesto con fallas imprevisibles, motivo para que con el correr de los años se lograra modificar, estableciéndose como sustitutiva la número 13.488 (actual que ya merece modificaciones).

Nuestros Delegados fundadores en la Comisión Honoraria, desde el comienzo de la Ley a la fecha, han batallado para hacer prevalecer la Justicia Social que encierra el Beneficio de referencia por encima de lo que muchas veces oculta la letra fría de un texto.

Como decíamos al principio, tuvimos oposiciones de todos lados, ya que si no salía por determinado sector político, se intentaba sabotearla; sin embargo la férrea y tenaz posición de nuestro Sindicato, PADRE LEGITIMO DE ESTA PRE- CIADA LEY, echó por tierra todo tipo de demagogia de quienes dicen mucho pero nada hacen en beneficio de un pueblo o de la Humanidad.

Otro de los aspectos positivos, es digno destacarlo, fue; que esta Ley es suegnera, no solo en nuestro País sino en toda América Latina, ya que en la misma se ampara a Obreros y Patronos, desde el punto de vista Social no vamos a tener ninguna discrepancia.

El otro sí nos llena de orgullo, y se refiere a que ésta, nuestra Ley, sirvió de rasero para que todos los Gremios del Uruguay se movilizara-

ran para obtener su propia Ley, lástima que no todos la tengan; por supuesto que no son responsables los trabajadores, sino que el verdadero responsable luego de lanzar la idea se mantiene en "tinieblas" es de suponer que pretendió quedar de "bonito" ante la opinión pública o se quiso ganar algún Congreso Internacional de la Salud para satisfacer su apetito de político fracasado.

Esta es y será siempre la preocupación del Sindicato Autónomo, promover, colaborar, y lograr las reivindicaciones que el Gremio, nuestros mandantes necesitan.

Por último una ilustración informativa a los beneficiarios de nuestra Ley de Seguro de Enfermedad.

Para solicitar licencia por enfermedad el Trabajador deberá presentar ante la oficina de certificaciones (CEMELA) en el horario de 11 y 30 a 15 y 30 de LUNES A VIERNES, Calle Arenal Grande N° 1305, paralelamente deberá comunicar ante la empresa el parte de enfermo.

De caer en día SABADO el compañero deberá concurrir dentro del horario de 11 a 13 horas.

Si por razones de fuerza mayor el trabajador no pudiera concurrir a certificarse, es muy importante no descuidar este detalle: Deberá solicitar Médico a Domicilio por el Teléfono 41 05 11 dentro del horario de 8 de la mañana a 19 horas, fuera del horario de referencia se deberá llamar a el Seguro de Enfermedad, dejando sentada la denuncia por el Teléfono 4 35 77 solicitando a la vez el número de llamada.

Se recuerda una vez más que CHASITA no abonará Licencias Médicas que no fueran debidamente certificadas por el Departamento de CEMELA, y que además el trabajador no tenga el carnet de Salud al día.

Finalmente: Nuestro Sindicato exhorta a todos los trabajadores que aún no se han fichado en el Seguro de Enfermedad, para que lo hagan a la brevedad en el horario de 8 a 12, pues como comprenderá solo tratamos de protegerlo FISICA Y ECONOMICAMENTE.

COMPANERO PIENSE USTED que en la vida nadie tiene la salud comprada, si Ud. tiene una Ley que le ampara totalmente, porque no acogerse a ella??.

**ELECTRICIDAD PARA OMNIBUS
AUTOMOVILES Y CAMIONES**

B. RODRIGUEZ

DINAMOS - ARRANQUES - INSTALACIONES

REPARACION DE BATERIAS ALCALINAS

HORARIO CONTINUO LAS 24 HS. DEL DIA

8 DE OCTUBRE 4565 (Línea "A" S. A.) - Tel. 58 98 07

CAJA DE ASIGNACIONES FAMILIARES N.º 18

UN REGIMEN DE PREVISION SOCIAL QUE HACE PATRIA

El beneficio de la **Asignación Familiar** fue aumentado a partir del 1.º de enero del cte., para los trabajadores en actividad.

El Hogar Constituido, NO RECIBIO AUMENTO.

Los importes a percibir en adelante son los siguientes:

HOGAR CONSTITUIDO	\$ 2.000.—	mensuales
Beneficiarios pre-escolares	" 1.250.—	"
Beneficiarios escolares	" 1.875.—	"
Beneficiarios liceales	" 2.500.—	"

CONTROL ESCOLAR

El carnet escolar que se distribuye debe ser reintegrado, registrando la asistencia de marzo y abril DESDE EL 26 AL 30 DE ABRIL INCLUSIVES, en el siguiente horario: 8 a 11 y 14 a 18 horas.

El beneficio escolar se liquida a partir de los cinco años, las diferencias que puedan corresponder por cambios de estudio recién se liquidarán con los meses de mayo y junio, es decir que cobrarán en julio de 1971.

CONTROL DE ACTIVIDAD

Las empresas que reciben planillas de jornales o los atributarios que cuentan con ficha personal deben entregar este control antes del 30-4-71, registrando la actividad de enero y febrero de 1971, exclusivamente.

FECHA APROXIMADA DEL PAGO DE MARZO Y ABRIL 1971

26 DE MAYO DE 1971.

IGNACIO DIAZ

19 de marzo de 1971.

Y A LA VEZ PRESIDENTE DE CLUB C. A. GIRARDENGO
Institución que colaboró en el aniversario del Sindicato Autónomo del Omnibus patrocinando las pruebas de ciclismo

1ra. Pregunta:

¿Cómo se reinició la institución C. Girardengo?

Respuesta:

Un grupo de ciclistas reinició la institución formando una comisión, de la cual soy presidente, y como colaboradores se encuentran a mi lado, dos damas, un director técnico, un médico y masajista.

2da. Pregunta:

¿A qué se encuentra abocada la institución?

Respuesta:

Actualmente en procura de sede propia y nuevo plantel ciclista para fortalecer el plantel actual.

3ra. Pregunta:

Al señor presidente le preguntamos el por qué dos damas integran una comisión de ciclismo y a la vez trabajan para el mismo.

Respuesta:

El año pasado una dama de las actuales, integró una comisión de ciclismo en otra institución como delegada ante la fede-

ración. Este año viendo el resultado satisfactorio del año anterior, se llegó a la conclusión de que actuarían dos damas en nuestra institución en representación del ciclismo.

4ta. Pregunta:

Nos llama la atención que una institución que no teniendo ciclistas de 1ra. categoría cuenta con director técnico, médico, masajista.

Respuesta:

La comisión debió hacer una innovación en nuestro ciclismo en categorías menores, ya que las categorías menores se encuentran aisladas técnicamente. Abocados a este tema encontramos la colaboración muy valiosa del Dr. Ripol, Técnico y Masajista Leonel Sequeiro.

Con la colaboración de estas personas la institución se encuentra satisfecha de la temporada actual en su faz deportiva.

El Sindicato agradece al compañero por la colaboración prestada, augurando muchas satisfacciones en los años venideros en el ciclismo y para su institución.

Yo también deseo los mejores augurios al Sindicato del Omnibus y a compañeros del gremio.

ASIGNACIONES FAMILIARES



Uno de los Regímenes que da una verdadera Previsión Social, no sólo en nuestro medio, sino en toda parte del Globo que se aplique este sistema.

No se precisa analizar mucho para llegar a las claras conclusiones, porque por encima de cualquier cosa están los Niños, por ellos valen nuestros desvelos, en ellos depositamos la Fe, la Confianza, el futuro de la Humanidad.

Ellos son lo único Puro, Sano, Noble que nos permite seguir luchando con ahínco; de ahí, que no debemos perder la esperanza de lograr en un futuro no muy lejano, mejorar esta Sociedad, esta Humanidad que día a día se sumerge en la corrupción por la avaricia, por la ambición, por su falta de sensibilidad.

Cómo no vamos a dedicar todo el tiempo a esa Niñez, en los que son nuestra esperanza, en lo que quizás el destino haya reservado el HONOR de conducir las futuras generaciones; claro que sí, le dimos nuestra sangre, y hasta la vida si fuera menester con tal de lograr lo que hasta ahora no hemos logrado, la comprensión entre los HOMBRES.

Por tal razón es que saludamos la iniciativa de la creación de un Régimen como Asignaciones Familiares, un Régimen que en su esencia hace Patria; un Régimen que está para salvaguardar desde su nacimiento la integridad del Niño en el más amplio sentido de la palabra; lástima que ese pensamiento no prime en la mentalidad de los Hombres que tienen la responsabilidad de dirigir y/o amparar este tipo de Institución.

Se actúa desde el punto de vista Comercial, Político, Demagógico; cuando sólo se debería actuar Socialmente.

Ese es el motivo que impide un mayor desarrollo al Régimen de Asignaciones Familiares, de no ser así, ¿cómo se explica que los niños no tengan una Asistencia Integral hasta los 18 años, cómo se explica que nuestro Régimen no haya construido un Centro de Recuperación Física, ya sea para niños inválidos o retardados, cómo se explica que no haya Centros Asistenciales para la atención de Primeros Auxilios de los niños uruguayos, cómo se explica que a la fecha no hayan pensado los señores Directores del Régimen en adquirir ambulancias para el traslado de los Beneficiarios o las madres de éstos?

Son muchas las cosas que no pueden tener contestación, no hablamos por despecho por no ser nosotros los que dirigimos al Consejo Central, hablamos porque no es admisible que una Institución de esa magnitud no promueva a nivel parlamentario o del Poder Ejecutivo soluciones de fondo como las que las circunstancias lo requieren, pues tienen la sartén por el mango, en consecuencia tenemos el derecho a suponer que otros son los intereses en juego que impiden llevar adelante estas sentidas como anheladas reivindicaciones de la Población.

Señores!! No se olviden que los niños de HOY, son los conductores del Mundo de mañana.



ENTREGA DEL PRIMER PREMIO "DOBLE CANELONES"

XX Aniversario del Sindicato Autónomo

SE OPERA DE NUEVO EN LA CAJA NACIONAL

Siguiendo por el sendero de obtener soluciones para los trabajadores, el Sindicato Autónomo ha logrado reivindicar a los obreros sin excepción de un derecho que hasta ahora se le venía privando.

El mismo tiene referencia —como es de notoriedad— a las operaciones en la Caja Nacional que en forma arbitraria e ilegal la misma nos impedía realizar, como lo establece la ley, a causa de una deuda contraída por CUTCSA, como consecuencia del “famoso préstamo de los \$ 3.000”.

Nuestro planteamiento se arrastra desde el primario hecho en CUTCSA, hasta llegar al terreno legal; esta última instancia cumplida por nuestro Asesor Mariano R. Brito, que presentó el alegato correspondiente y que culminara con la entrevista realizada el día jueves 11, ante el titular de la cartera de Trabajo y Seguridad Social Sr. Jorge Sapelli.

Nuestra etapa inmediata, es ahora lograr hacer cumplir el espíritu del legislador, al promulgar la Ley de Préstamos Operativos, QUE DICE HASTA 75 JORNALES.

Como siempre batallaremos incansablemente en beneficio de nuestro Gremio.

Texto final de la nota elevada a las autoridades de la Caja Nacional: Montevideo, 18 de junio de 1970. Sr. Gerente General de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. Presente.

De nuestra mayor consideración:

El Sindicato Autónomo de Obreros del Omnibus, en nombre de los trabajadores de la empresa C.U.T.C.S.A. dice:

Que viene a solicitar de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos la resolución que disponga el otorgamiento a aquel personal de los préstamos que acuerda esa Institución, en base a las siguientes consideraciones:

1.º Por convenio colectivo de 23-VI-66, homologado por las autoridades competentes y debidamente publicado, se puso término a una situación conflictual que afectaba el transporte colectivo de pasajeros del Departamento de Montevideo.

2.º Por el convenio referido se acordaron aumentos al personal, estableciéndose por el art. 5.º ap. A): “Ningún integrante del personal “Obrero y de servicio” ni los mensuales referidos, percibirá importe alguno por aumento de sus remuneraciones por el mes de abril ni por el beneficio de la “prima por hogar constituido” por igual mes, pues con el importe total de los recursos que se proporcionen al efecto, cada una de las dos empresas patronales otorgantes formará un solo fondo común que entregarán a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos — Dependencia del Banco de la Re-

pública Oriental del Uruguay— para cancelar totalmente o amortizar parcialmente el crédito de esa Institución originado por los préstamos de tres mil pesos (\$ 3.000), intereses y comisiones, realizados a los componentes de su personal conforme a lo dispuesto en el art. 1.º del acta de fecha 7 de marzo del corriente año”.

C.U.T.C.S.A. asumió así claramente la obligación de verter esos importes a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para la cancelación de los préstamos otorgados al personal Y téngase presente que el otorgamiento de los préstamos indicados fue precisamente una de las bases de solución del conflicto. El préstamo fue otorgado en virtud de gestiones directamente realizadas por las autoridades públicas de la época, y no por iniciativa de los mismos trabajadores a título individual.

3.º Hasta el presente, ante incumplimiento de la empresa C. U. T. C. S. A., la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos sin perjuicio de su crédito contra la empresa C.U.T.C.S.A., examinará nuevamente la cuestión para rever su decisión y acordar nuevamente préstamos a los trabajadores de C.U.T.C.S.A., en las condiciones legales y reglamentarias. Hállase en ello comprometida una clara exigencia de justicia social.

Agradeciendo al Sr. Gerente General la atención que se brinde a la presente, nos es grato saludarlo atte. — Roberto Borrazás, Secretario de Relaciones (de turno). Daniel Paredes, Secretario General.

COMITES DE BASE:

Pilares de nuestro Sindicato

Estos Delegados, son fundamentalmente los Pilares de nuestro Sindicato (de todo Sindicato).

El trabajo y tesón de estos compañeros son dignos de destaque; observe Ud. compañero, pues le daremos a grandes rasgos la función específica que realizan.

Un Delegado de Base, Taller, o lugar de tarea, tiene el siguiente cometido:

Primero y fundamental, Sindicalizar a los compañeros de trabajo, Orientarlos en la manera de conducirse, Hacerlos interesar por los problemas del Gremio en general, Recepcionar todo tipo de queja o reclamo de los mismos y encontrarle la solución si ésta no es motivo de consulta jurídica; cuando así fuere, deberá traerlo a Comisión Directiva para que la misma gestione la solución.

Intercambiar ideas, polemizar en el buen sentido de la palabra con

los trabajadores y fundamentalmente con los compañeros que no están sindicalizados.

Deberá ser un permanente Vigilante de las condiciones de trabajo establecidas, deberá actuar tantas veces las circunstancias lo exijan en representación de los trabajadores que aglutina el Gremio y fundamentalmente deberá ser fiel reflejo del Sindicato que representa.

Esta tarea es ardua, pero noble; sacrificada, pero compensada por las satisfacciones que se reciben, reconfortada por la sapiencia que se adquiere cuando prima el principio de clase por convicción.

El Delegado de Base es, ni más ni menos que el computador del sentimiento de la masa, por tanto opinamos: que sin PILARES un edificio no se levanta, del mismo modo un Sindicato sin Delegados de Base no tiene objeto su EXISTENCIA.

Adhesión

CASA DEL TORNILLO

NO SE ME QUEDE SERIO

CONOCI.....

A un Alemán que cuando se afeitaba si le preguntaban si se estaba poniendo bello, contestaba:

—¡NO! Cagamba, me lo estoy sacando.

—UNA CHICA moderna que manejando su coche, se le apagó el motor justo en la mitad de cuadra en la calle Rincón. Es de imaginar la serenata de claxon que debió soportar, pero el que más se destacaba era el coche que estaba detrás.

Como no pudo hacerlo arrancar, bajó de su coche. Fue hasta el coche de atrás y dirigiéndose al que seguía haciendo sonar su claxon le dijo:

—Haga el favor de hacer poner en marcha el motor de mi coche, que yo sigo haciendo sonar su bocina.

CONSULTAS

AL DR. BRITO

Horario de atención de nuestro Asesor Letrado en el Sindicato, por todo tipo de consulta que tenga relación Laboral o de Desalojo: Días martes de 20 y 30 a 21 y 30.

DR. BRITO

Atención en el estudio ubicado en 25 de Mayo N.º 631 esc. 2: de 18 a 20 horas. Recordamos que para las consultas en el Estudio del referido Letrado deberá presentar previamente el Carnet de Afiliado al Sindicato Autónomo del Omnibus.

CASA MARTINEZ

REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA AUTOMOVILES
IMPORTADORES

RALLY LTDA.

8 DE OCTUBRE 4548 esq. Habana - Tel. 58 36 32

Taller Mecánico PENA

AJUSTES - REPARACIONES

Dirigido por su propio dueño

LINEA “A” S. A.

FONDOS SOCIALES DE VIVIENDA

OPINION JURIDICA DE NUESTRO ASESOR LETRADO Dr. MARIANO R. BRITO

I — ANTECEDENTES

La historia de los Fondos Sociales de Vivienda, aún reciente y en pleno proceso de elaboración, muestra ya su importancia y posibilidades en el ámbito de la seguridad social del país.

Nacen en el ámbito de la industria de la construcción, generalizándose luego a otros sectores de la producción y el trabajo: transporte, estiba, madera, etc. Creados por convenios colectivos, adquieren jerarquía legal y con ella estabilidad y permanencia, en la Ley Nacional de Vivienda (ley 13.728, de 17-XII-68, Cap. XI).

II — OBJETO - IMPORTANCIA

El sistema de Fondos Sociales de Vivienda reconoce un doble fundamento: la solidaridad gremial y la integración de sectores de intereses, patronal y obrero, para la solución del problema habitacional, sin duda uno de los más graves del subdesarrollo nacional.

Constituyen un esfuerzo de presencia del sector privado para la realización de una obra del más alto interés comunitario. Por ello, la ley orgánica del sistema declara de interés público su constitución (art. 177 de la ley 13.728).

III — ADMINISTRACION DEL SISTEMA

RELACIONES DE COORDINACION CON DINAVI

La filosofía del sistema de Fondos Sociales se traduce en la administración paritaria —patronal y obrera— imponiendo la concurrencia de voluntades para su realización. Pero, por su objeto compromete el interés público, tal como lo declara explícitamente la ley 13.728. De aquí las relaciones con el sistema nacional de planificación de viviendas y su órgano de realización: la Dirección Nacional de Vivienda.

La ley 13.728 y su decreto reglamentario, de 3-II-71, desarrollan esas relaciones, no de subordinación, sino de coordinación, procurando la imprescindible conexión con las metas nacionales, sin menoscabo de la autonomía de los Fondos y sus Comisiones Administradoras. Un adecuado régimen de potestades de estas Comisiones y los correspondientes poderes de contralor de DINAVI, manifestados en concretas exigencias de actos de autorización, aprobación, poderes de fiscalización, inspección, y aun de suspensión de actos, desarrollados por el decreto reglamentario, hacen posible la coordinación.

Por otra parte, la vinculación de los Fondos con el sistema nacional coloca a éstos en la posibilidad de ser beneficiarios de préstamos provenientes de los fondos nacionales.

IV — FINANCIACION DE LOS FONDOS SOCIALES DE VIVIENDA

Los principios de solidaridad gremial e integración obrero-patronal, que se hallan en la base del sistema de los Fondos Sociales, se expresan en su financiación mediante aporte mixto o exclusivamente patronal u obrero.

La ley asegura la financiación permanente de los Fondos, atribuyendo a los aportes carácter definitivo y obligatorio para todos los trabajadores y/o empleadores del grupo de que se trate; en otras palabras, no hay posibilidad de denuncia de los convenios colectivos al respecto. Simultáneamente asegura para esos aportes las "mismas condiciones que rigen para los aportes de asignaciones familiares".

Finalmente, erige al Banco Hipotecario en depositario de los aportes, pero reservando siempre a la Comisión Administradora las facultades de administración y disposición.

Capítulo de especial importancia para el sistema es el relativo al convenio colectivo de ahorro y préstamo a firmarse con el Banco Hipotecario del Uruguay. Esto ocupa actualmente la atención de las Comisiones Administradoras. Ese convenio, que por expresa voluntad legislativa "deberá adaptarse a las modalidades de estos organismos" (los Fondos Sociales), deberá estar presidido por tres notas fundamentales que resultan del régimen legal y reglamentario y de la filosofía del sistema:

- respetar la naturaleza y fin social del sistema y su carácter comunitario,
- tutelar las facultades de administración y disposición de las Comisiones Administradoras, consagradas por la ley y su decreto reglamentario, sin perjuicio de los legítimos contralores a cargo de DINAVI;
- tomar en cuenta el aporte muy considerable de recursos que efectuará cada Fondo, para regular con especiales condiciones las cláusulas de interés y préstamos.

V — DIFICULTADES DEL SISTEMA Y SU DESARROLLO

Las dificultades del sistema han sido y son aún múltiples,

procedentes de pluralidad de causas. Sin pretender agotarlas, señalamos:

1) Nacen los Fondos Sociales de Vivienda sin ropaje jurídico indispensable; sólo escuetos textos de convenios colectivos. Su estatuto legal y reglamentario surgen mucho tiempo después; la ley 13.728, el 17-XII-68, y el decreto reglamentario se dicta el 3-II-71.

2) Aun la obtención de la personería jurídica requirió un esfuerzo singular por las características peculiares del sistema: integración plural con la voluntad concurrente de entidades empresariales, gremiales de trabajadores —con o sin personería jurídica, según los casos—, y aun de trabajadores de una misma empresa no agremiados.

3) Los principios de solidaridad gremial e integración obrero-patronal en que se funda reclamaron y reclaman permanentemente la superación de los esquemas mentales individualistas o de sectores de intereses, hasta advertir que cada Fondo Social de Vivienda no es una sede más de la problemática diaria de enfrentamiento, muchas veces entre trabajadores y empresarios. En el caso está en juego un sistema del más alto interés comunitario: la solución integral del problema habitacional de los trabajadores comprendidos, y a ello deben concurrir, por expresa voluntad legislativa, no sólo ellos sino también los empresarios. De no hacerlo así comprometerán su responsabilidad gravemente.

Pero el sistema de Fondos Sociales no fracasará porque media la firme determinación de llevarlo adelante, conscientes los trabajadores que constituye un medio eficaz para la solución del problema habitacional que padecen. Ni aún alguna ausencia voluntaria, que merece la más severa condena, podrá paralizar el sistema: ya se ha proyectado la integración de oficio como medio de superar el obstáculo indicado.

La unidad de los trabajadores para la afirmación y desarrollo de tan importante complemento de la seguridad social los hará posibles.

PAGINA DEPORTIVA

FIXTURE

Sábado 27 - Hora 14:

Línea BB vs. Línea I

Hora 16:

Línea D vs. Línea A

Lunes 29 - Hora 14:

Los perdedores del día
sábado, entre sí.

Los ganadores del día
sábado, entre sí.

Hora 16:

En caso de empate se definirá por la ejecución de 5 penales por bando.

Habrás 10 minutos de tolerancia.



UN TRIUNFO DE LA AUTONOMIA

(Viene de la página 10)

II

LA COMPETENCIA DE LOS MINISTERIOS ENCUNTRA SU REGULACION EN LA CONSTITUCION, LA LEY Y REGLAMENTOS AUTONOMOS DICTADOS POR EL PODER EJECUTIVO.

Por el art. 174 de la Constitución cada uno de los Ministerios tendrá las "atribuciones y competencia en razón de materia que les señalare la ley...", y el Poder Ejecutivo puede "...redistribuir dichas atribuciones y competencias".

Por el art. 181 se aclara también que las disposiciones del Poder Ejecutivo han de regular las atribuciones de los Ministros.

El Poder Ejecutivo, ejerciendo esas facultades, dictó el decreto 160/67, de 1º-III-67, y confirmó la competencia originaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en las materias antes señaladas. Establece al respecto, textualmente: "Al Ministerio de T. y S. S., corresponde los concerniente a:

- "1) Las cuestiones laborales;
- "2) Conflictos del trabajo".

III

COMPETENCIA ORIGINARIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN LA CUESTION PLANTEADA POR EL SINDICATO COMPARECIENTE

Se halla en juego, sin duda, una cuestión laboral y, por lo menos potencialmente, un conflicto de trabajo. Frente a ello el Ministerio de Trabajo no puede renunciar al ejercicio de su competencia para dar lugar a la actuación de otros órganos.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, como cualquier otro órgano del Estado, se halla en una situación de poder-deber en cuanto el ejercicio de sus facultades legales, no siendo lícita la renuncia al respecto; planteada la cuestión, el Ministerio debe actuar.

IV

ALCANCE DEL DICTAMEN FISCAL DE 30-VII-70

La resolución recurrida invoca el dictamen fiscal de 30-VII-70. A estar al informe del Sr. Fiscal de Gobierno de 1er. Turno que obra en este expediente, y la posterior resolución recurrida, hay una notable diferencia entre ambos. El informe del Sr. Fiscal expresa: "Se remite a lo dicho en dictamen reciente, N° 851-970, de 8-VII-70, emitido en un asunto idéntico, venido de ese Ministerio, y donde se entendió que tal cuestión debía primariamente ser promovida en el seno del Consejo Paritario correspondiente, antes de irse a la vía administrativa".

La resolución del Ministerio, en cambio, expresa: "...que el diferendo debe dilucidarse conforme a lo dispuesto en los artículos 3º, 4º y 5º de la ley 10.913, de 25 de junio de 1947".

Véase que mientras en el dictamen fiscal se concluye que la cuestión debe promoverse en el seno del Consejo Paritario, "antes de irse a la vía administrativa" (vía que no puede ser otra que la del Ministerio de Trabajo y Seg. Social, dada su competencia originaria en la materia), la resolución recurrida va más allá entendiéndose que el diferendo debe dilucidarse conforme a lo dispuesto en los arts. 3º, 4º y 5º de la ley 10.913.

Mientras que en el dictamen fiscal, luego del fracaso de la vía de entendimiento directo entre las partes nunca excluida, abre la vía administrativa ante este Ministerio, la resolución impugnada desplaza la competencia originaria del Ministerio hacia aquellos órganos de creación legislativa anterior a la Constitución.

En los términos del dictamen fiscal, advertido el Ministerio Público que ya el asunto fue planteado en el respectivo Consejo Paritario repetidas veces sin llegar a acuerdo entre los interesados, habría concluido que estaba abierta la vía administrativa; en la resolución recurrida, en cambio, quedaría aún por recorrer las vías de los arts. 3º, 4º y 5º de la ley 10.913. Pero más aún, la resolución enfrenta a la siguiente dificultad: llamado a actuar un tribunal arbitral, ¿quedaría la competencia ministerial?

V

ALCANCE DE LA RESOLUCION DICTADA POR EL MINISTERIO EN UN ASUNTO ANALOGO: CARECE DE EFICACIA VINCULATORIA PARA LA SOLUCION DE LA CUESTION PLANTEADA EN ESTE EXPEDIENTE

1º La resolución impugnada se remite, para concluir declinando competencia, a una resolución anterior dictada en un caso análogo planteada por otra entidad gremial.

2º No obstante, advertido que sea que está en juego la competencia originaria del Ministerio, luego de fracasado el acuerdo directo entre las partes, como ocurrió, corresponde que el Ministerio rectifique la resolución dictada, incluso aquella anterior si el fundamento hubiera sido el mismo, ajustándose a derecho

y asuma competencia.

3º Siempre puede y debe revocar la resolución dictada, aun cuando la resolución en cuestión no hubiera sido recurrida por el interesado, tan pronto como advierta que ella no se ajusta a derecho. Concluimos con Sayagués que "El acto administrativo afectado de irregularidades, puede ser revocado de oficio o a petición de parte en cualquier momento. Es la solución de principio que consideramos aplicable a nuestro derecho. Más aún, cabe admitir que la Administración está obligada a revocar el acto para ajustarse a derecho" (Autor cit., "Tratado de D. Adm.", T. I. p.). En el mismo sentido, se ha dicho que "...es su deber (de la Administración) extinguir sus decisiones ilegítimas y adoptar las que considere arregladas a derecho" (Giorgi H., "El contencioso

VI

CONCLUSIONES

1º No cabe duda que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social tiene competencia originaria en materia de conflictos del trabajo y cuestiones laborales, directa e inmediatamente resultante de la Constitución.

2º La cuestión planteada es de aquellas comprendidas en la competencia originaria del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Disp. T. y Esp. Letra E de la Constitución, y art. 11 num. 2 y 12 del decreto 160/67).

3º Habiendo fracasado el acuerdo directo entre las partes, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social debe resolver sobre la cuestión planteada, y revocar la resolución impugnada. PETITORIO. — Por lo expuesto, solicita:

1º Se tenga por promovida la reconsideración de la resolución dictada por el Sr. Director el día 8-IX-70 en el expediente de la referencia.

2º Para el caso omiso o denegado, se franquee el recurso jerárquico para ante el Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

3º Se provea de conformidad a lo peticionado en el escrito inicial presentado por el Sindicato compareciente.

Saludan al Sr. Director muy atte.

Por el Sindicato Autónomo de Obreros del Omnibus

Diamantino Gómez
Sec. de Relaciones

Daniel Paredes
Secretario General

RECIBIMOS Y PUBLICAMOS

Agonizaba el año 1950, cuando se produjo mi ingreso al ómnibus en el sector "CUTCSA". Eso sucedió el día 3 de diciembre del citado año.

Lo recordaré siempre porque esa fecha, es para mí un motivo de satisfacción.

Es la fecha de conmemoración del querido "Centro Protección de Choferes".

¡¡Qué tiempos aquellos!!
Tiempos de luchas y sufrimientos, y qué decir de los anteriores a esos!

Parados siempre en la plataforma, con la gorra encasquetada, y el uniforme abrochado hasta el último botón.

Ahogado por la corbata. Muerto de calor y cansancio en el verano y de frío en invierno.

Padeciendo paros y huegas grandes en aras de nuestra reivindicación.

Solidarios siempre en las luchas por nuestros hermanos trabajadores. Trabajando sin horarios, comiendo a cualquier hora, dormir poco y mal.

Sin esperas ni descansos, ley de licencias violadas, sin seguro de enfermedad. Perseguidos, atropellados, sancionados por la menor falta, suspendidos por cualquier queja o capricho del pasaje o inspección, etc.

Insultados continuamente por

pasaje mal educado; en fin, decir todo esto es poco.

¡Cómo ha cambiado todo esto!

Desde luego no hemos logrado la perfección, pero cuántas conquistas hemos logrado: licencia anual, aguinaldo, ropa de trabajo, reducción de horarios, esperas, seguro por enfermedad, humanizar las condiciones de trabajo, asiento al guarda, eliminación de la antihigiénica gorra, el uso optativo de la corbata, en fin, mil cosas de enumerar.

Pero a ti, compañero nuevo, te digo: todo esto demandó luchas, sacrificios, y por qué no decirlo, hasta lágrimas.

El Sindicato fue el arma para combatir tanta injusticia.

La batalla se entabló y de ella salimos triunfantes, dándole al gremio lo que por justicia le pertenece.

Pero pese a ello, siguen los compañeros en la brecha, batallando, para lograr mayor bienestar y prosperidad, que es el fruto de nuestra lucha y trabajo.

Por eso en el nuevo aniversario de nuestro Sindicato Autónomo expreso mi total confianza en él y digo: ¡Viva el Sindicato Autónomo, y a luchar sin desmayos, unidos con nuestro pueblo! Y a contribuir con nuestro grano de arena, por la recuperación y grandeza de nuestra querida patria.

Vayan en estas líneas el abrazo fraterno a los queridos compañeros del Sindicato.

FELISARDO BOUZON

Adhesión

J. G. Y M. B.

SEGURO DE TRABAJO

PAGO POR DESOCUPACION Y BENEFICIOS SOCIALES

Es de conocimiento del Gremio, que en nuestra rama los trabajadores tenemos un Convenio Colectivo que data del año 1959. El mismo asegura no sólo 24 jornales, sino que además otorga algunos beneficios.

A pesar de haber acordado con la Organización Obrera un Pacto; es decir: su participación en la Caja N.º 18, por la nuestra en el Seguro de Paro, el mismo está parcialmente cumplido, ya que nosotros le dimos la participación en la Caja, pero seguimos esperando el cumplimiento total en la Comisión de referencia.

Como todo tiene su límite y al observar que se nos estaba agarrando para la chacota, nos dirigimos a la otra parte a reclamar el cumplimiento de la Ley, art. 16 del referido Convenio.

Por la contestación dada, es de suponer muchas "cosas", pero por rara coincidencia la Empresa nos contestó similares opiniones que la Organización que desde esa fecha

representa a los Trabajadores; hasta el Asesor Letrado de la Empresa manifiesta lo mismo, ¿cosa extraña, verdad?, pero la gota desbordó el vaso, recurrimos al Ministerio para que éste pusiera en vereda a la Comisión Administradora y convocara a la respectiva elección como lo estipula el Convenio en uno de sus numerales.

El día 11 del corriente en la entrevista que le hicieramos al titular de la Cartera le exigimos un rápido pronunciamiento al respecto, y éste manifestó que en ese sentido ya la Mesa de Abogados tenía pronto el Borrador de lo que puede ser en definitiva la convocatoria de Elecciones para que el Gremio libremente pueda en ese acto elegir a sus verdaderos representantes.

Pase Libre para los Jubilados de C.U.T.C.S.A.

Esta es una vieja aspiración de nuestro gremio, y por lo tanto, una de las tantas reivindicaciones por las que nuestro Sindicato Autónomo se ha preocupado por todos los medios a su alcance, y que llevaremos a los extremos, para que nuestros trabajadores, vean cristalizados esta conquista a lograr, creemos a breve plazo por la lucha tremenda que deben enfrentar, nuestros Delegados al frente del Consejo Paritario, que es donde con gran vehemencia está planteado en este momento.

El Pase Libre para los jubilados, como lo decimos anteriormente, es de muy vieja data la lucha que en diferentes medios, ya sea por los Consejos de Salarios, ya por los Convenios Colectivos, sin que la Empresa y su Directorio, vean con buenos ojos que un Jubilado, que ha dejado lo mejor de su vida al servicio de la misma, pueda ir a cobrar sus haberes, o hacer algún mandato sin pagar su pasaje como cualquier desconocido.

Esto, que es muy conocido por nuestro Gremio, lo repetimos y queremos hacer conocer algunos de los planteamientos de nuestros Delegados ante el Consejo Paritario en que actualmente es una de las discusiones planteadas, y daremos algunas fechas para que los compañeros sepan desde cuando se puso sobre el tapete dicha aspiración.

Precisamente el 6 de diciembre de 1966 se planteó este candente problema en dicho seno del Paritario por la Delegación Obrera, donde se exponía que no era una carga para la Empresa porque los casos no son muchos, y además una persona que está jubilada no se desplaza demasiado. Se pretendía por ese entonces que el Directorio lo tratara a la brevedad y se pudiera dar contestación en fecha más o menos próxima.

Así desde el 6-12-1966 que nuestro Sindicato planteó en dicho Cuerpo Paritario y en cada una de las diferentes Reuniones se replantea dicha aspiración, sin que la Empresa accediera hasta el presente.

Tenemos confianza en nuestras fuerzas y en nuestros Delegados, y no deseamos llegar a lo peor para ver de una vez por todas, lograr este sentir justo de los trabajadores, pero si es necesario, lo llevaremos al terreno que sea para que los Obreros, que se jubilen con una determinada cantidad de años, se entienda, puedan disfrutar de esta vieja aspiración, que por otra parte no es ni más ni menos que una compensación a lo que por lo general deja un Obrero del Transporte, la mitad de su vida al servicio de la población y de reflejo a la Empresa.

Adhesión

COOPERATIVA DE CONSUMO
LINEA "A" S. A.

En principio, cuando se creó la Ley, se integró en forma provisoria, con la obligación de convocar a elecciones en el término de 120 días; sin embargo ya han pasado 120 MESES, en tanto la Comisión sigue indiferente a nuestro reclamo de participar en la Comisión Administradora con el mismo derecho que los demás.

A los hombres sociales que este tipo de Comisión debe tener, a los que defienden el real sentimiento de la Masa Obrera, que actúen por iniciativa propia de sus mandatos y no a gusto y paladar de extrañas voluntades.

A Delegados que sean, no sólo los integrantes de una Comisión Bipartita, sino, que sean los custodias de los sagrados dineros de los Trabajadores, que varíen las estructuras de la actual disposición, que sugieran nuevas ideas en Beneficios de los verdaderos dueños de este "Fondo Social", ya que la disponibilidad económica del mismo permite hacer grandes innovaciones, por otra parte las condiciones de nuestro trabajo facilita un gran recaudo mensual como para solventar cualquier tipo de pres-

tación.

Por ello y ante ello, cuando el trabajador se encuentre frente a la URNA, sabemos que depositará el voto por nuestros Delegados: ¡¡UNICOS CAPACES DE PROYECTAR LA ANSIADA INNOVACION QUE EL GREMIO RECLAMA!!

Ese día compañero: Ud. habrá de decidir si prefiere mantener un Fondo Social que sólo sirva para juntar dinero, o si aspira llevar a cabo las grandes realizaciones que el Sindicato Autónomo propone concretar.

PIENSELO: en Ud. está el futuro de este Beneficio.

CENTRO PROTECCION CHOFERES DE MONTEVIDEO

INFORMA

De acuerdo al Decreto N.º 16-971, los que hayan comprado su automóvil (auto, camión, camioneta, taxi, remise, etc.) antes del 1.º de enero de 1966 o al amparo de alguna Ley especial, tienen un plazo perentorio para la inscripción en el Registro Nacional de Automotores. El Centro dispone de un servicio especial para estas inscripciones, a cuyos efectos los socios deberán concurrir los días lunes, miércoles y viernes de 14 a 16 horas, a partir del día 22 del cte. hasta el día 4 de junio próximo, inclusive, con documentos personales y del vehículo.

Atendiendo a que el Decreto N.º 15.269 de la Junta Departamental de Montevideo, elevó en forma considerable las multas por infracciones de tránsito, el Centro se ha presentado a la Junta Departamental, haciendo notar las cargas económicas que pesan sobre el gremio del volante y la inconveniencia de un sistema que haga participar a los funcionarios del producido de las sanciones. Igualmente, hizo caudal de que una política de multas debe ser última etapa de un plan de reestructuración general del tránsito capitalino, que incluya no solamente a los conductores sino a todos los usuarios de la vía pública. Además, es excesivo convertir a las multas en un rubro importante del erario municipal. Finalmente, el Centro solicitó que se abatiera el monto actual de las multas de tránsito y que se estudiara un sistema general de mejoramiento de la circulación vehicular en la ciudad de Montevideo.

Un triunfo de la Autonomía

Como es notorio, el Sindicato autónomo viene desde hace muchos años reclamando justicia ante un hecho arbitrario e ilegal, como lo es el descuento del valor comercial de los Boletos perdidos y/o sustraídos a los compañeros guardas, por demás está decir que era un infame. DESPOJO.

Nuestro sindicato que no descuidó detalles y no escatimó esfuerzos para concretar reclamo en una realidad y ante el último escrito presentado por nuestro asesor impugnando y solicitando al Sr. Ministro la revisión del dictámen primario de la Fiscalía de Gobierno, hoy dió su resultado positivo, ya que el Poder Ejecutivo no sólo aceptó nuestra tesis, sino que también la de devolver hasta el último centésimo descontado por tal concepto.

Ello demuestra que la orientación sindical, unida a la de nuestro Asesor Letrado Dr. Mariano R. Brito, logra constantemente reivindicaciones para los trabajadores, sumándose este triunfo a los tantos ya obtenidos por nuestro Sindicato.

Evidentemente que se ha hecho justicia a un planteo de los trabajadores, iniciado a nivel del Comité Paritario y elevado a la última instancia, que es el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, quién en la semana entrante firmará el decreto y hará entrega a CUTCSA de la resolución ministerial.

Solo resta un matiz que se ajustará a nivel del Comité Paritario, en lo que tiene que ver con los extravíos primarios o reincidentes, pero nunca más, porque así lo establece la resolución que oportunamente se dará a publicidad, se le arrebatará al trabajador dinero alguno por la causa de referencia.

Quedó pues concretado un nuevo triunfo de la orientación de nuestro **Sindicato Autónomo**.

Pasamos pues a transcribir el texto fiel de lo que significara a posterior el mazazo final a tan arbitraria posición del Directorio de CUTCSA.

Sr.

Presente

De nuestra mayor consideración:

EL SINDICATO AUTONOMO DE OBREROS DEL OMNIBUS viene a **promover la reconsideración de la resolución de 8 de setiembre de 1970**, dictada en el expediente de la referencia por la que se dispuso que "...el diferendo debe dilucidarse conforme a lo dispuesto en los artículos 3.º, 4.º y 5.º de la ley 10.913 de 25 de junio de 1947'.

DOBLE CANELONES

Primera y formidable carrera ciclista, organizada por nuestro Sindicato, y patrocinada por el C. S. Constanzo Girardengo,



Se halla en juego la competencia del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para conocer originaria o derivadamente, de la cuestión planteada.

El Ministerio de trabajo y Seguridad Social, que incuestionablemente asumió competencia en el asunto a partir de su promoción el 5 de mayo de 1970, por la resolución en cuestión derivaría su conocimiento hacia aquellos órganos previstos en la ley 10.913 (art. 3.º, 4.º y 5.º), invocando para ello una resolución dictada antes en asunto análogo planteado por otra entidad gremial.

Lo expuesto impone el examen del régimen de competencia del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

I

COMPETENCIA ORIGINARIA DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN LAS CUESTIONES LABORALES Y CONFLICTOS DEL TRABAJO.

1o. La Constitución plebiscitada el 27 de noviembre de 1966 crea el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, asignándole "**competencia sobre las materias indicadas**" (Disp. T. y Esp. letra E).

2o. Cuando la Constitución otorga la competencia aludida en esas materias, no condiciona la actuación de este Ministerio al funcionamiento y resolución previos de otros órganos, ya se trate de los previstos por la ley 10.913 u otros. Es siempre, la del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la materia, una competencia originaria, atribuida directa e inmediatamente por el texto constitucional. A su ejercicio directo e inmediato no puede obstar el funcionamiento de órganos de creación legislativa anterior, (**tribunales de conciliación y tribunales arbitrales, en este caso**), cuando aún no se había dictado el actual texto constitucional.

3o. La admisión de la tesis recogida en la resolución de que se agravia el Sindicato compareciente, llevaría a excluir la intervención ministerial - que siempre conlleva la correspondiente asunción de competencia - en toda cuestión laboral o conflicto de trabajo a la espera del funcionamiento del mecanismo de los artículos 4.º y 5.º de la ley 10.913. Y esa exclusión vendría a ser definitiva cuando se hubiera pronunciado el Tribunal Arbitral previsto por el art. 5.º de la citada ley.

Adviértase la trascendencia de la resolución que consagra la resolución impugnada cuando se trata de un sector de actividad, de tanta trascendencia para el intetrés público como es aquel de los servicios públicos de transporte a cargo de empresas concesionarias, a los que se refiere la ley 10.913.

¿Puede haber querido el constituyente tal efecto cuando atribuyó al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social competencia originaria en la materia?

esta prueba se realizó sobre 100 kilómetros y fue una verdadera lucha de estos deportistas del pedal, ya que la enorme cantidad de corredores (treinta y cinco) anotados reglamentariamente hacían de esta prueba una de las más interesantes de la temporada, y todos aspiraban con todas sus ansias a llevarse los magníficos trofeos "**Vigésimo Aniversario del Sindicato Autónomo**".

Fue una fiesta del deporte, y lo decimos así porque en la ruta se hizo presente mucho público entusiasta, vitoreando a estos bravos muchachos del pedal que pensamos se harán presentes muchos de ellos, en la Vuelta Ciclista del Uruguay, que se correrá próximamente.

Sólo nos resta agradecer a las firmas que colaboraron en este evento, que gracias a esa adhesión espontánea y desinteresada fue una realidad, que recibió con sumo beneplácito nuestro gremio.

Salud!! valientes y promisorios valores uruguayos.